

CASTILLA-LA MANCHA

ALBERTO PANIZO ROMO DE ARCE

I. INTRODUCCION: ESTATUTO DE AUTONOMIA

La presente reseña tiene por objeto informar al lector acerca de las disposiciones normativas que, durante 1984, afectaron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales no sólo aquellas que tienen su fundamento en la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma, sino también las normas que, procediendo de la Administración Central, tienen por objeto la Comunidad analizada.

Siendo ésta la primera reseña de Derecho Eclesiástico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, resulta obligada una alusión a la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía (B.O.E. núm. 195 de 16 de agosto de 1982) y, en particular, a su Título Preliminar, transcrito seguidamente en parte y que sienta los principios generales y el marco legal del territorio autónomo, cuyas Instituciones se componen de las Cortes Generales, el Consejo de Gobierno, su Presidente y el Tribunal Superior de Justicia:

Artículo primero, Título Preliminar

«Uno. Las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo se constituyen en Comunidad Autónoma bajo el nombre de Castilla-La Mancha para acceder a su autogobierno, de conformidad con la Constitución española y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

Dos. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es la institución en la que se organiza política y jurídicamente el autogobierno de la región, dentro de la indisoluble unidad de España, patria común e indivisible de todos los españoles.

Tres. La Junta de Comunidades tiene plena personalidad jurídica en los términos que establece la Constitución y con arreglo al presente Estatuto.

Cuatro. Los poderes de la Junta de Comunidades emanan de la Constitución, del pueblo y del presente Estatuto.»

Artículo segundo

«Uno. El territorio de la región de Castilla-La Mancha es el comprendido en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Dos. Una Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha regulará la organización territorial propia de la región sobre la base, en todo caso, del mantenimiento de la actual demarcación provincial.»

II. RESEÑA LEGISLATIVA

1. INTERÉS RELIGIOSO

Decreto 191/1983, de 22 de diciembre, por el que se fija el calendario de fiestas laborables para 1984.

(D.O.C.M. de 17 de enero de 1984, pág. 39.)

Resolución de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Turismo, por la que se otorga el título de «fiesta de interés turístico regional» a la Semana Santa de Tobarra (Albacete).

(D.O.C.M. de 19 de junio de 1984, pág. 744.)

Decreto 142/1984, de 11 de diciembre, por el que se fija el calendario de fiestas laborales para 1985.

Realizadas las consultas oportunas sobre el Proyecto de Calendario de Fiestas Laborables para 1985 ante Diputaciones Provinciales, Diócesis de la Región, Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y representantes regionales de Organizaciones sindicales y empresariales, y en uso de la autorización concedida por el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1. El calendario de fiestas laborables, retribuidas y no recuperables, para el año 1985 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, queda establecido de la siguiente forma:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 19 de marzo, San José.
- 4 de abril, Jueves Santo.
- 5 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha.
- 6 de junio, Corpus Christi.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1985.

Dado en Toledo, a 11 de diciembre de 1984. El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—Fdo.: JOSÉ BONO MARTÍNEZ.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.—Fdo.: JUAN JOSÉ DE LA CÁMARA MARTÍNEZ.

(D.O.C.M. núm. 53 de 24 de diciembre de 1984, pág. 1411.)

2. PATRIMONIO ARTÍSTICO

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración del convento de San Bartolomé, en Lupiana (Guadalajara).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 896.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración y acondicionamiento del Monasterio cisterciense de Buenafuente del Sistol, en Olmeda de Cobeta (Guadalajara).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 897.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración y consolidación de la escalera de acceso al camarín de la Virgen del Prado de Ciudad Real.

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 898.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración de la plaza de Tembleque (Toledo).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 899.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración de la iglesia de Santa Cruz, de Carboneras de Guadazahón (Cuenca).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 899.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma de la iglesia de Santiago el Mayor, en Talavera de la Reina (Toledo).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 900.)

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de restauración del templo parroquial de Nuestra Señora de Asey, en Valeria (Cuenca).

(D.O.C.M. de 31 de julio de 1984, pág. 902.)

Real Decreto 3.168/1983, de 19 de octubre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el antiguo convento de Santo Domingo, en Chincilla del Monte Aragón (Albacete) (B.O.E. núm. 309 de 27 de diciembre de 1983).

(D.O.C.M. de 3 de enero de 1984, pág. 21, B.O.E. de 27 de diciembre de 1983.)